



Poder Judicial

N°.....Tomo°.....Folio°.....

OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS  
OGJ DISTRITO 4 RECONQUISTA  
DISTRITO JUDICIAL N°4 RECONQUISTA  
AUDIENCIA CONSTITUCION DE  
QUERELLANTE (art. 93)

Audiencia de:	Constitución de querellante		
En la ciudad de	Reconquista	Fecha	02/12/2024
Sala:	Sala 4 OGJ Reconquista (Ex Sala 1)		
Carpeta Judicial CUIJ N°	21090085368 GRASSI MARIANO s/ Estafa.		
Imputado (Ap. y Nombre)	GRASSI, MARIANO	Doc. Ident.	DNI: 27318431
Magistrado	BANEGAS, SANTIAGO ROBERTO		
Fiscal	MARICHAL, JUAN SEBASTIAN		
Defensor SPPDP			
Def.Part.(Ap. y Nombre)	COSENTINO, VIVIANA CLAUDIA		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	FRUCI, MARÍA GUILLERMINA		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	GHIO ANDRES SANTOS		
Querrela por			
Delitos	Estafa		
Registro grabación	1733140761449248259.mp4 1733140761449248260.mp4 1733140761449248258.mp4		
Administrativo de acta	AGUSTINI, CARLOS ANDRES		
Hora fijada de audiencia	09:00		
Hora inicio real	08:59		
Hora finalización	09:34		

**Comienza registro de video y audio. Siendo las 08:59 se da inicio a la presente audiencia, previa presentación de la partes.**

00:00:06 *BANEGAS, SANTIAGO ROBERTO: Da inicio a la presente audiencia. Brinda los datos de la carpeta judicial y solicita a las partes que se identifiquen.*

00:00:27 *Por el MPA lo hace el Dr. Marichal, por la pretensa querrela el Dr. Ghio y por la defensa la Dra. Cosentino y la Dra. Frucci. SS dispone los tiempos que se otorgara a cada una de las partes para una mejor organización del debate.*

00:02:09 *MARICHAL, JUAN SEBASTIAN: Comienza fundando los motivos en los cuales ha proveido la querrela contra Mariano Grassi.*

00:04:24 *GHIO ANDRES SANTOS: Cedida la palabra, refiere cuestiones concordantes con lo dicho por el fiscal.*

00:07:36 *COSENTINO, VIVIANA CLAUDIA: Cedida que fuera la palabra, comienza aludiendo a los antecedentes de la causa. Menciona que no existe una minima apariencia de delito. Agrega que Vicentin además no acredita en que modo se ve perjudicada del posible delito. Rechaza el pedido de constitución de querellante por los motivos expresados.*

00:18:45 *MARICHAL, JUAN SEBASTIAN: Replica brevemente lo dicho por la defensa. Alude a la notificación, la cual conforme su criterio ha sido fehaciente.*

00:20:35 *GHIO ANDRES SANTOS: Refiere que la defensa ha venido a debatir la cuestión de fondo del asunto, lo que no es materia de este debate. Alude a las medidas probatorias promovidas por el fiscal, solicitando se lo tenga como parte querellante y rechace la oposición con costas.*

00:23:56 *COSENTINO, VIVIANA CLAUDIA: Refiere que nunca se ha pedido el archivo, por los motivos que expresa. Expresa que sigue sin hacer alusión "Vicentin" a cual fue el agravio o percance que han sufrido. Solicita se rechace lo atinente a las cosas planteadas por la querrela. Efectua reservas.*

00:25:55 *BANEGAS, SANTIAGO ROBERTO: Pasa a resolver. Alude a los antecedentes del caso, analizando lo planteado por cada una de las partes. Refiere que se dan los requisitos para que se pueda constituir como querallante la parte solicitante. Refiere que en primer lugar, en caso de que no existiera un delito, lo que corresponde es que se solicite el archivo jurisdiccional, previo solicitar el archivo fiscal. Agrega que sobre este punto no puede explayarse en esta instancia. Por otro lado, menciona que la pretensión de*

*constituirse como querellante de la firma Vicentin Saic, luce razonable, debiendo autorizarse su participación en el proceso. En relación a las costas, las mismas serán por su orden, fundando los motivos que a ello refiere, por tener la defensa razones plausibles para litigar.*

***Oídas que fueran las partes, S.S. pasa a resolver conforme a registro de audio y video:  
00:33:15 BANEGAS, SANTIAGO ROBERTO: 1)RESUELVO: HACER LUGAR A LA PARTICIPACION COMO QUERELLANTE EN EL PRESNTE PROCESO DE LA FIRMA VICENTIN SAIC, DEMAS DATOS OBRANTES EN AUTOS, SIENDO REPRESENTADO POR EL SEÑOR DANIEL FOSCHIATTI, Y CON LA ASISTENCIA LETRADA DEL DR. ANDRES SANTOS GHIO, 2)PONER EN CONOCIMIENTO LO DISPUESTO EN EL PUNTO PROCEDENTE A LA OFICINA DE GESTION JUDICIAL Y AL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSCION. SS AUTORIZA LA COPIA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.***

***Terminado el acto y previa lectura en voz alta del acta labrada, firman los intervinientes y se dan por notificado personalmente de lo dictado en la audiencia.***